

Guayaquil, Abril 9 del 2018

A los señores Accionistas de GRUPO CRYSTAL CHEMICAL CRYSCHEM S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución Nro. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial Nro. 44 de octubre 13 de 1992, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de GRUPO CRYSTAL CHEMICAL CRYSCHEM S.A., presento a Uds., el informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información financiera presentada a Uds., por parte de la Administración de la empresa, relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Evolución del Patrimonio y Estados de Flujos de efectivo por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2017.

Responsabilidad de la Administración por la preparación de los Estados Financieros

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan la presentación de Estados Financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraudes.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad, con base a la revisión efectuada, consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Mi revisión se efectuó siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, en consecuencia incluyó pruebas selectivas de los registros contables y evidencias que soportan los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

En el desarrollo del trabajo, he recibido de la Administración de la empresa información de los registros contables así como documentación soporte de las transacciones que fueron verificadas selectivamente que soportan las cifras incluidas en los Estados Financieros establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de GRUPO CRYSTAL CHEMICAL CRYSCHEM S.A., el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

También he verificado el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y libros sociales, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Opinión sobre control interno

De la revisión efectuada considero que la administración de la compañía dispone de procesos de control interno adecuados, lo cual es el fundamento para disponer de información financiera confiable, así como la eficiencia en sus operaciones.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

En cuanto se refiere a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, menciono lo siguiente:

No se han constituido garantías por parte de los Administradores de la Compañía, por cuanto en los Estatutos no exigen la constitución de las mismas.

Se ha solicitado y me han entregado por parte de los Administradores, los balances de comprobación mensuales de la compañía.

Se ha revisado en forma aleatoria los libros contables y la Administración ha convocado a juntas generales de accionistas.

Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario, no he convocado juntas generales de accionistas, por cuanto no se han originado los causales establecidos en los Art. 212, párrafo tercero del Art. 236 y del Art. 266 de la Ley de Compañías.

En el periodo que he desempeñado el cargo, no he requerido a los Administradores hacer constar en la orden del día, algún punto que sea necesario tratar, por cuanto debe ser efectuada con antelación a la convocatoria de la junta general, y dichas convocatorias no se han dado.

En cuanto a mi asistencia a las juntas generales, no he asistido por no haber sido convocado de manera especial e individual.

A mi conocimiento no han llegado denuncias en contra de personal o Administradores de la Compañía.

En cuanto a proponer remoción de administradores de la compañía, no he realizado propuesta en tal sentido, debido a que la información y documentación analizada no se ha evidenciado irregularidades que sean causales para plantear remoción.

El presente informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administración de la empresa GRUPO CRYSTAL CHEMICAL CRYSCHEM S.A., así como de la Superintendencia de Compañías y no deberá ser usado con otros propósitos.

Atentamente



Ing. Javier Villarroel S.
C.C. 0909143521
Comisario